

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 12 de **Noviembre de 1999**, al considerar el Expediente: D-73/97 D.E. eleva Expte. D-490/97 **VECINOS BARRIO LUIS SANDRINI** solicitan autorización para llevar a cabo consorcio obra **PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Convalídase el convenio formalizado entre el Departamento Ejecutivo y el Consorcio, dejando establecido que el mismo afectará a las Tasas correspondientes a Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y que el monto a compensar incluirá la totalidad del compromiso de pago que le genere a cada consorcista haber asumido el pago de los frentes municipales, el cual se detalla en el **ANEXO A**.-

**ARTICULO 2º-** El Departamento Ejecutivo procederá a compensar a cada consorcista los montos especificados en el **ANEXO A** de la siguiente manera:

1 - Del monto a compensar se descontarán todas las tasas adeudadas correspondientes a cada propiedad -con sus correspondientes recargos, multas, intereses etc.- hasta el día 31-12/98.-

2 - Una vez deducida esta deuda, el monto restante se afectará al pago de las tasas mencionadas en el Artículo 1º, a partir del 01-01/99 tomando como monto de la misma el monto base deducido el 20% por buen cumplimiento.-

3 - Si alguna de las tasas mencionadas no hubiera sido dada de alta por cualquier motivo a la fecha, las compensaciones se comenzarán a producir a partir del alta correspondiente, siempre deduciendo el 20% por buen cumplimiento.-

**ARTICULO 3º-** El Departamento Ejecutivo procederá a comunicar a cada consorcista el monto afectado a compensación de tasas, instrumentando los mecanismos futuros para emitir en forma anual un resumen del estado fiscal de cada uno respecto a las mencionadas tasas municipales.-

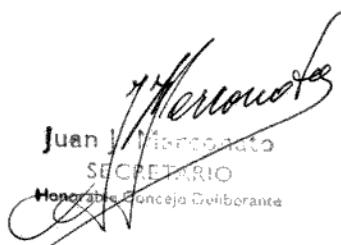
ARTICULO 4º- Se deja establecido que el ANEXO A inicial parcial ----- y el ANEXO A inicial final agrupa la totalidad de -- los contribuyentes afectados por la presente Ordenanza, al igual que los ANEXOS I inicial y final donde se detallan los importes a compensar en el presente ejercicio.-

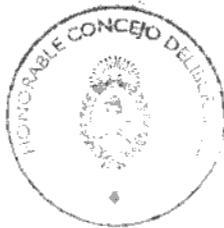
ARTICULO 5º- Dado que todos los frentes afectados a esta obra son ----- de propiedad municipal, no corresponde que el Departamento Ejecutivo tramite ningún recupero.-

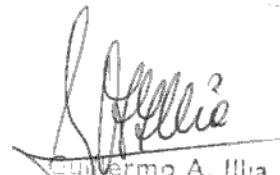
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5040/99.-

  
Juan J. Vignone  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante